



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-6499.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-0282 DE 03 FEB 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de construcción, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-4344 del 28 de diciembre de 2022, expedida la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado KR 69 L 64 D 25 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 28 de diciembre de 2022, la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, expidió la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, para el predio localizado KR 69 L 64 D 25 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá, mediante Acto Administrativo 11001-1-22-4344, el cual cobró fuerza ejecutoria el 05 de enero de 2023.
2. Que como Constructor responsable figuraba el profesional RAMIREZ PINTO EDILBERTO, identificado con C.C. 80023014 y portador de la Matrícula Profesional A25292002-80023014.
3. Que la señora LUZ MARINA SANABRIA VARGAS identificada con C.C. 46381053, el señor DIEGO ARMANDO SANABRIA VARGAS identificado con 74084206, CAMILO ALEXANDER SANABRIA VARGAS identificado con C.C. 80726451 en calidad de titulares del acto administrativo en mención, presentaron ante este despacho el 18 de noviembre de 2025, mediante radicación CU3-25-6499, solicitud de Prorroga para la Licencia de Construcción aprobada mediante el acto administrativo 11001-1-22-4344 del 28 de diciembre de 2022.
4. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de Constructor responsable, designando a la Ingeniera ADRIANA MARCELA VARGAS AGUILAR, identificada con C.C. 33377818 y portador de la Matrícula Profesional 15202-142008, aportando los documentos correspondientes para tal fin.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-6499.

11001-3-26-0282 DE 03 FEB 2026

ACTO ADMINISTRATIVO No

DE

03 FEB 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de construcción, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-4344 del 28 de diciembre de 2022, expedida la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado KR 69 L 64 D 25 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá.

5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

"La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable".

6. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y la Ingeniera ADRIANA MARCELA VARGAS AGUILAR, identificada con C.C. 33377818 y portador de la Matrícula Profesional 15202-142008, en calidad de Constructor Responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder la señora LUZ MARINA SANABRIA VARGAS identificada con C.C. 46381053, el señor DIEGO ARMANDO SANABRIA VARGAS identificado con 74084206, CAMILO ALEXANDER SANABRIA VARGAS identificado con C.C. 80726451, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-4344 del 28 de diciembre de 2022, para el predio localizado KR 69 L 64 D 25 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 05 de enero de 2023.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-6499.

ACTO ADMINISTRATIVO No 11001-3-26-0282 DE 03 FEB 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de construcción, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-4344 del 28 de diciembre de 2022, expedida la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado KR 69 L 64 D 25 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá.

ARTÍCULO 2. Aceptar el cambio de Constructor responsable de la Licencia de urbanización, aprobada mediante Acto administrativo 11001-1-22-4344 del 28 de diciembre de 2022, designado para el efecto a la Ingeniera ADRIANA MARCELA VARGAS AGUILAR, identificada con C.C. 33377818 y portador de la Matrícula Profesional 15202-142008.

ARTÍCULO 3. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 05 de enero de 2027.**

ARTÍCULO 4. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Urbanización aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-22-4344 del 28 de diciembre de 2022, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 5. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó: JPA
Revisó: Abg. AL

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

25 FEB 2026



CURADORA URBANA 3
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO